

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

DOCTOR:
JUEZ DE FAMILIA
Riosucio, Caldas
E.S.D.

REF: TRABAJO DE PARTICION

PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: MARCO ANTONIO MEJIA
SOLICITANTES:

1- MARIA CENELIA MEJIA DE RAMIREZ

2-AMANDA MEJIA GOMEZ

3-LINORI MEJIA GOMEZ

4-BERNARDA MEJIA DE CASTRO

5-MARIA RUBIELA MEJIA GOMEZ

6-MARIA MELBA MEJIA DE BETANCURT

7-NELSON JAIRO MEJIA GOMEZ

8-MARTHA LUCY MEJIA DE MORALES

9-MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ

10-JULIAN ANDRES VINASCO MEJIA

11-RUTH ALBA MEJIA GOMEZ

12-WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ

13-CESAR LEON MEJIA GÓMEZ

14-OCTAVIO DE JESUS MEJÍA GÓMEZ

15-MARIA ROCIO MEJÍA GÓMEZ

16-LUZ MARINA MEJÍA GÓMEZ

identificada con CC N° 25.058.389 de Riosucio Caldas
identificada con CC N° 39.405.194 de Apartado Antioquia
identificada con CC N° 25.062.002 de Riosucio Caldas
identificada con CC N° 25.056.825 de Riosucio Caldas
identificada con CC N° 31.846.591 de Cali Valle
identificada con CC N° 25.052.294 de Riosucio Caldas
identificado con CC N° 14.446.782 de Cali Valle
identificada con CC N° 25.054.830 de Riosucio Caldas
identificado con CC N° 15.910.001 de Riosucio Caldas
identificado con CC N° 15.923.999
identificada con CC N° 25.055.121
identificado con CC N° 15.916.387
identificado con CC N° 15.910.801
identificado con CC N° 15.911.535
identificada con CC N° 25.057.912
identificada con CC N° 25.053.308

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.847.763 de Cali, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 94.071 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como **PARTIDORA** en el proceso referenciado, procedo a presentar, dado el estado actual del proceso, tercer **TRABAJO DE PARTICIÓN**, de los bienes del **CAUSANTE: MARCO ANTONIO MEJIA**, quien a su muerte se encontraba con sociedad conyugal liquidada, estando en término hábil y considerando los inventarios y avalúos aprobados por su despacho, presentados en la diligencia del 16 de octubre de 2014 (folios 88,89,90, 91,92 y 93, folio 105 a 114) y los más recientes a folio 824 y 882 del cuaderno III realizado por EL Juzgado y por la compañía INFORMA ALIAR S.A. de acuerdo a las indicaciones propuestas por el juzgado a folio 219 a 220. Y las propuestas por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL. SALA CIVIL FAMILIA a folio 9 a 20 del cuaderno 6. En cuanto se solicitó a los herederos y sus abogados indicaciones para esta partición, los cuales se pronunciaron al respecto, reseñando los desacuerdos que existen entre los herederos y la inexistencia de alguna manifestación de interés escrita o instrucciones para este trabajo de partición. A folio 273 a 294 cuaderno 1 tomo II.

FIRMA
FOLIOS:
RECIBIDO POR:
FECHA:
HORA:

RECIBIDO
RIOSUCIO CALDAS
JUZGADO FAMILIAR DE FAMILIA

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

Por parte de la señora **MARÍA ROCÍO MEJÍA** y **MARIA RUBIELA MEJIA GOMEZ** me comunicaron una posible conciliación entre DOCE DE LOS HEREDEROS FIRMANTES al respecto de esta, con base en la cual rehago este trabajo de partición. Durante más de dos años se ha intentado conciliar con todos, pero NO ha sido posible. Y llevamos más de 5 años intentando hacer una partición de mutuo acuerdo con los apoderados y las partes.

Procedo a presentar tercer trabajo de partición, conformando HIJUELA DE DEUDAS, adicionando a esta los gastos realizados por el señor **WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ C.C. 15916387 . DE ACUERDO A LO ACORDADO CON DOCE DE LOS HEREDEROS.** Y teniendo en cuenta nuestra jurisprudencia que dicta... "Distinta es empero la situación cuando alguno de los herederos o el cónyuge supérstite asumen el pasivo, subrogándose en su pago, porque, en tal caso, los acreedores no son ajenos a la partición y por lo mismo, la integración de la hijuela de deudas se torna innecesaria---"

Y Considerando las facultades consignadas en el Art. 508 del CGP

1. Podrá pedir a los herederos, al cónyuge o compañero permanente las instrucciones que juzgue necesarias a fin de hacer las adjudicaciones de conformidad con ellos, en todo lo que estuvieren de acuerdo, o de **conciliar en lo posible sus pretensiones.**

Además, teniendo en cuenta los desacuerdos previos de los herederos en este proceso, la partición se elabora de acuerdo a lo solicitado por la mayoría de los herederos, sus intereses y las expectativas de no desmejorar sus condiciones como tales. Manifiestan estar de acuerdo en cancelar en la parte que le corresponden, los pasivos, sin tener que llegar a ningún remate de los bienes adjudicados, por lo que procedo a hacer dicha partición así:

ACTIVOS Y PASIVOS A PARTIR Y ADJUDICAR

ACTIVOS:

- A. PARTIDA PRIMERA:** Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y 5 siendo este un lote de terreno mejorado con casa de habitación levantada en adobe de una extensión de 8 metros de frente, con su puerta de entrada N° 4-59 de la actual nomenclatura, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el oriente, con propiedad que fue de las señoritas Lucila, Mariana, María López Trejos, actualmente propiedad del señor Mariano Zuluaga; por el norte, con propiedad que fue de la señora Carmen Tulia García de Velasco, actualmente de Herman de Jesús Hoyos Guzmán; por el occidente con propiedad que fue de Gildardo Correa Correa: y por el sur, que es su frente con la calle 6 dicho bien inmueble se encuentra registrado con el N° de matrícula inmobiliaria N° 115-5116 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas.

TRADICION: El otorgante vendedor adquirió el inmueble anterior por COMPRAVENTA, por escritura pública N° 369 del 28 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaria Unica de Riosucio Caldas y debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos local en la inmobiliaria N° 115-0005116.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$ **66.231.072.**

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

B- PARTIDA SEGUNDA : Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y5 manzana 113, con matrícula inmobiliaria N° 115-5117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, alinderada por el Norte con aire perteneciente al solar de la propiedad de la señora Carmen Tulia García de Velásquez; por el sur con la calle 6; por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de dos pisos de la propiedad de la señora Lucila, Mariana y María López Trejos; por el occidente con el techo de una edificación de un solo piso de propiedad de los sucesores del señor Gildardo Correa.

TRADICION: Adquirió el causante el 50% de la propiedad mediante escritura pública N° 639 del 27 de noviembre del 2008 de la notaria única de Riosucio a través de compraventa hecha por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jairo, el otro 50% corresponde a la señora Gómez de Mejía Cándida Rosa.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$136.500.624**

C-PARTIDA TERCERA: Inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores, con N° de matrícula inmobiliaria 115-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente, por 20 metros de centro, alinderado por el oriente, con propiedad de la señora María Elvia Largo López; por el norte, con propiedad de Alejandro Diez Moreno; por el occidente, con propiedad de Laura Helena Bartolo; y por el sur, con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N° 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaria de Riosucio Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez.

Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 en la notaria de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$ 215. 695,861**

D-PARTIDA CUARTA: El Inmueble ubicado en la Cra 5 entre 12-36 y Cra 5 13-60, con N° de matrícula inmobiliaria N° 115-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, alinderado por el norte con la familia Taborda, por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Cenelia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suarez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaria única de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$ 240.476.106.30**

TOTAL DE ACTIVOS : \$ 658.903.663.30

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

E- PARTIDA QUINTA: RESERVADA PARA PAGO DEL PASIVO

DEPOSITO EN EL BANCO AGRARIO EN LA CUENTA DEL JUZGADO, A NOMBRE DE ESTE PROCESO. POR LA SUMA DE \$9.322.000.00

PARTIDA UNICA DE PASIVOS:

PASIVOS:

- A. Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y5 manzana 113, con matrícula inmobiliaria N° 115-5117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, alinderada por el Norte con aire perteneciente al solar de la propiedad de la señora Carmen Tulia García de Velásquez; por el sur con la calle 6; por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de dos pisos de la propiedad de la señora Lucila, Mariana y María López Trejos; por el occidente con el techo de una edificación de un solo piso de propiedad de los sucesores del señor Gildardo Correa.

Dicho inmueble posee la deuda de predial y valorización únicamente, la cual es de un valor de **CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$481.455)**

- B. Inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores, con N° de matrícula inmobiliaria 115-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente, por 20 metros de centro, alinderado por el oriente, con propiedad de la señora María Elvia Largo López; por el norte, con propiedad de Alejandro Diez Moreno; por el occidente, con propiedad de Laura Helena Bartolo; y por el sur, con la calle 14.

Dicho inmueble posee la deuda de predial y valorización únicamente, la cual es un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$1.859.118)**

- C. Inmueble ubicado en la Cra 5 entre 12-36 y Cra 5 13-60, con N° de matrícula inmobiliaria N° 115-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, alinderado por el norte con la familia Taborda, por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Cnelia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suarez.

Dicho inmueble posee la deuda de predial y valorización, la cual es de **UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.076.208)**

PASIVOS: ... TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS ML (\$3.416.781)

A WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ C.C. 15916387...TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (a folio 914 cuaderno 1 tomo III)...\$3.149.300

E- PARTIDA CUENTA: RESERVADA PARA PAGO DEL PASIVO

DEPOSITO EN EL BANCO AGRARIO EN LA CUENTA DEL JUZGADO, A NOMBRE DE ESTE PROCESO. POR LA SUMA DE \$8.125.000,00

PARTIDA UNICA DE PASIVOS:

PASIVOS:

A. Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cms 4 y 5 manzana 113 con matrículas inmobiliarias N° 115-5117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha Caldas, alindadas por el Norte con lote perteneciente al señor de la propiedad de la señora Carmen Tullia Garcia de Velásquez por el Sur con lote de la propiedad de la señora Lucía Mariana y María López Triana por el Occidente con el lote de una casa de habitación de dos pisos de la propiedad de la señora Lucía Mariana y María López Triana por el Occidente con el lote de una edificación de un solo piso de propiedad de los señores Gilbardo Gomez

Dicho inmueble posee la deuda de preal y valorización únicamente, la cual es de un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$421.450)

B. Inmueble ubicado en la Cra 2 y 6 5-44 calle 14 avenida los timbales con N° de matrículas inmobiliarias 115-2460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 2 metros de frente por 20 metros de centro, alindado por el Norte con propiedad de la señora María Elvia Largo López por el Norte con propiedad de Alejandro Cruz Triana por el Occidente con propiedad de Laura Helena Páez y por el Sur con la calle 14

Dicho inmueble posee la deuda de preal y valorización únicamente, la cual es un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$1.028.110)

C. Inmueble ubicado en la Cra 6 entre 13-88 y Cra 5 13-80 con N° de matrículas inmobiliarias N° 115-7180, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 12 metros de frente alindado por el Norte con la familia Triana por el Occidente con la Cra 6 vía pública, por el Oriente con propiedad de Carolina Mejía Gomez y por el Sur con propiedad de Salomón Suarez

Dicho inmueble posee la deuda de preal y valorización la cual es de UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.076.208)

PASIVOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS ML (\$3.446.781)

A WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ C.C. 18915327...TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (a tofo 814 cuaderno 1 tomo II) ...\$3.149.000

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

TOTAL DE PASIVOS:.....\$ 6.566.081

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Según los Inventarios y los Avalúos, el monto del Activo Bruto es de **\$ 658.903.663.30**

El Pasivo Sucesoral es de..... **\$ 6.566.081**

De los bienes que forman parte de la comunidad de gananciales le corresponde a cada uno el **SEIS PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (6.25%)**:

1-HIJUELA NUMERO UNO:

Para la señora, **MARIA CENELIA MEJIA DE RAMIREZ**, identificada con CC N°
25.058.389 de Riosucio Caldas.
\$41.181.478.9

Representado en la PARTIDA CUARTA: El %17.1249774 de un Inmueble ubicado en la Cra 5 entre 12-36 y Cra 5 13-60, con N° de matrícula inmobiliaria N° 115-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, alinderado por el norte con la familia Taborda, por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Cenelia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suarez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaria única de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$240.476.106**

Le corresponde a la señora **MARIA CENELIA MEJIA DE RAMIREZ** la suma de **\$41.181.478.9**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica este porcentaje del inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

2-HIJUELA NUMERO DOS:

Para la señora, **AMANDA MEJIA GOMEZ** identificada con CC N° 39.405.194 de
Apartado Antioquia
\$41.181.478.9

Le corresponde a la señora **AMANDA MEJIA GOMEZ** la suma de **\$41.181.478.9**

COMISION DE INVESTIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL
SECRETARIA DE INTERIORES
MEXICO

REPORTE DE ...

RESUMEN DE LOS HECHOS

El presente informe tiene por objeto describir los hechos que se produjeron el día ... en el lugar ...

Los hechos se iniciaron a las ... horas de la tarde, cuando se recibió una llamada telefónica de ...

En consecuencia se procedió a ...

Se dio inicio a las diligencias de investigación en el lugar de los hechos, donde se entrevistó a ...

Se procedió a la búsqueda de ... en el domicilio de ... donde se encontró ...

Los resultados de las diligencias realizadas son los siguientes: ...

Se concluye que los hechos ocurridos el día ... corresponden a ...

En consecuencia se recomienda ...

El presente informe fue elaborado por ...

Se anexa a este informe ...

En fe de lo cual se expide el presente informe en la ciudad de México, a los ... días del mes de ...

El Comisionado de Investigación

Por el Comisionado de Investigación: ...

El Comisionado de Investigación

El presente informe se elaboró en virtud de la orden de investigación número ...

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

De la PARTIDA TERCERA: el % 19.0923821 Inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores, con N° de matrícula inmobiliaria 115-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente, por 20 metros de centro, alinderado por el oriente, con propiedad de la señora María Elvia Largo López; por el norte, con propiedad de Alejandro Diez Moreno; por el occidente, con propiedad de Laura Helena Bartolo; y por el sur, con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N° 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaria de Riosucio Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez.

Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 en la notaria de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$ 215. 695,861

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: Se adjudica el porcentaje de este inmueble a **AMANDA MEJIA GOMEZ**, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de \$41.181.478.9

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

3-HIJUELA NUMERO TRES:

Para la señora, **LINORI MEJIA GOMEZ** identificada con CC N° 25.062.002 de Riosucio Caldas

\$41.181.478.9

Le corresponde a la señora **LINORI MEJIA GOMEZ** la suma de **\$41.181.478.9**

De la PARTIDA TERCERA: el % 19.0923821 Inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores, con N° de matrícula inmobiliaria 115-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente, por 20 metros de centro, alinderado por el oriente, con propiedad de la señora María Elvia Largo López; por el norte, con propiedad de Alejandro Diez Moreno; por el occidente, con propiedad de Laura Helena Bartolo; y por el sur, con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N° 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaria de Riosucio Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez.

Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 en la notaria de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$ 215. 695,861

PARTE DE LA COMPRA DE TERRENO

TR. 0001 del C.R.

PROCESO

De la PARTIDA TERCERA, el N.º 10.0923821 inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores con N.º de matrícula inmobiliaria 115-2460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha Caldas, que consta de un lote de terreno con una constante de 6 metros de frente, por 50 metros de centro, lindado por el oriente con propiedad de la señora María Elva López, por el norte con propiedad de Alejandro Diez Muel, por el occidente con propiedad de Laura Helena Balcón, y por el sur con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N.º 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaría de Riohacha Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez. Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N.º 377 del 5 de septiembre de 2004 en la notaría de Riohacha Caldas.

VALUO: Para efectos de la presente PARTICION, el bien anteriormente relacionado se valoró en un valor de \$ 215.881.881.

VALOR DE LA ADJUDICACION: Se adjudica el porcentaje de este inmueble a AMANDA LEBIA GOMEZ, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde en un valor de \$ 41.181.478.

Queda cancelada y pagada esta hipoteca.

3-HUELTA NUMERO TRES.

Para la señora LINORI MELIA GOMEZ identificada con CC N.º 28.082.002 de Riohacha Caldas

\$ 41.181.478.

Le corresponde a la señora LINORI MELIA GOMEZ la suma de \$ 41.181.478.

De la PARTIDA TERCERA, el N.º 10.0923821 inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores con N.º de matrícula inmobiliaria 115-2460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riohacha Caldas, que consta de un lote de terreno con una constante de 6 metros de frente, por 50 metros de centro, lindado por el oriente con propiedad de la señora María Elva López, por el norte con propiedad de Alejandro Diez Muel, por el occidente con propiedad de Laura Helena Balcón, y por el sur con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N.º 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaría de Riohacha Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez. Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N.º 377 del 5 de septiembre de 2004 en la notaría de Riohacha Caldas.

VALUO: Para efectos de la presente PARTICION, el bien anteriormente relacionado se valoró en un valor de \$ 215.881.881.

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: Se adjudica el porcentaje de este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

4-HIJUELA NUMERO CUARTA:

Para la señora, **BERNARDA MEJIA DE CASTRO** identificada con CC N° 25.056.825 de Riosucio Caldas

\$41.181.478.9

Representado en la PARTIDA CUARTA: El % 17.1249774 de un Inmueble ubicado en la Cra 5 entre 12-36 y Cra 5 13-60, con N° de matrícula inmobiliaria N° 115-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, alinderado por el norte con la familia Taborda, por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Cenelia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suarez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaria única de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$240.476.106**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Le corresponde a la señora **BERNARDA MEJIA DE CASTRO** la suma de **\$41.181.478.9**. Se adjudica el porcentaje de este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

5-HIJUELA NUMERO QUINTA:

Para la señora, **MARIA RUBIELA MEJIA GOMEZ** identificada con CC N° 31.846.591 de Cali Valle

\$41.181.478.9

Le corresponde a la señora **MARIA RUBIELA MEJIA GOMEZ** la suma de **\$41.181.478.9**

De la PARTIDA TERCERA: el % 19.0923821 Inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores, con N° de matrícula inmobiliaria 115-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente, por 20 metros de centro, alinderado por el oriente, con propiedad de la señora María Elvia Largo López; por el norte, con propiedad de Alejandro Diez Moreno; por el occidente, con propiedad de Laura Helena Bartolo; y por el sur, con la calle 14.

MARCA DEL CEMENTO PORTLAND TIBURCIO

La 0401 del CC

RODOLFO

VALOR DE LA ADJUDICACION: Se adjudica el porcentaje de este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de \$41.181.478,9.

Queda cancelada y pagada esta hipoteca.

4-HUUELA NUMERO CUARTA:

Para la señora **BERNARDA MEJIA DE CASTRO** identificada con CC N. 25.058.825 de Rivasagua Caldas.

\$41.181.478,9

Requerido en la PARTIDA CUARTA: El N. 17.1248774 de un inmueble ubicado en la Cra 5 entre 15-30 y Cra 5 15-80, con N. de matrícula inmobiliaria N. 15-1790, que consta de un lote con una extensión de 13 metros de frente, alindado por el norte con la familia Taborda y por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con la propiedad de Cecilia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suárez.

TRADICION: Adquirida la propiedad de esta hipoteca mediante adjudicación en liquidación de un negocio comercial, mediante escritura pública N. 377 del 2 de septiembre de 2004, de la notaría única de Rivasagua Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$340.784,08.

VALOR DE LA ADJUDICACION

Le corresponde a la señora **BERNARDA MEJIA DE CASTRO** la suma de \$41.181.478,9. Se adjudica el porcentaje de este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de \$41.181.478,9.

Queda cancelada y pagada esta hipoteca.

5-HUUELA NUMERO QUINTA:

Para la señora **MARIA RUBIELA MEJIA GOMEZ** identificada con CC N. 31.646.551 de Cali Valle.

\$41.181.478,9

Le corresponde a la señora **MARIA RUBIELA MEJIA GOMEZ** la suma de \$41.181.478,9. De la **PARTIDA TERCERA:** el N. 18.0923821 inmueble ubicado en la Cra 5 y 6-49-3311, con N. de matrícula inmobiliaria 15-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Rivasagua Caldas, que consta de un lote de terreno con una extensión de 8 metros de frente, por 20 metros de centro, alindado por el norte con propiedad de la señora María Elvira Lugo López, por el norte, con propiedad de Alejandro Díaz Moreno, por el occidente, con propiedad de Laura Helena Barrantes, y por el sur, con la calle 14.

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N° 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaria de Riosucio Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez.

Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 en la notaria de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$ **215.695,861**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: Se adjudica el porcentaje de este inmueble A **MARIA RUBIELA MEJIA GOMEZ**, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de \$**41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

6-HIJUELA NUMERO SEXTA:

Para la señora, **MARIA MELBA MEJIA DE BETANCURT** identificada con CC N° 25.052.294 de Riosucio Caldas

De la PARTIDA TERCERA : El %19.0923821 de un inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores, con N° de matrícula inmobiliaria 115-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente, por 20 metros de centro, alinderado por el oriente, con propiedad de la señora María Elvia Largo López; por el norte, con propiedad de Alejandro Diez Moreno; por el occidente, con propiedad de Laura Helena Bartolo; y por el sur, con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N° 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaria de Riosucio Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez.

Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 en la notaria de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$**215.695.861.00**

Le corresponde a la señora **MARIA MELBA MEJIA DE BETANCURT** la suma de \$**41.181.478.9**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: Se adjudica el porcentaje de este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de \$**41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

7-HIJUELA NUMERO SEPTIMA:

COMISSÃO DE LICITAÇÃO Nº 001/2014

12.11.2014

EDITAL

Objeto: Contratação de empresa para prestação de serviços de manutenção e reparação de veículos automotores.

Valor estimado: R\$ 1.000.000,00 (um milhão de reais).

Local de entrega: Rua da Liberdade, nº 100, Centro, Curitiba, Paraná.

Assinatura: [Assinatura]

Nome: [Nome]

Endereço: [Endereço]

Informações adicionais sobre o processo de licitação e prazos.

Condições de pagamento e formas de depósito.

Formas de contato e esclarecimentos.

Assinatura e rubrica.

Local e data da assinatura.

Assinatura: [Assinatura]

Nome: [Nome]

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

Para el señor, **NELSON JAIRO MEJIA GOMEZ** identificado con CC N° 14.446.782 de Cali
Valle

\$41.181.478.9

Representado en la PARTIDA CUARTA: El % 17.1249774 de un Inmueble ubicado en la Cra 5 entre 12-36 y Cra 5 13-60, con N° de matrícula inmobiliaria N° 115-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, alindado por el norte con la familia Taborda, por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Cenelia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suarez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaria única de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$240.476.106**

Le corresponde al señor **NELSON JAIRO MEJIA GOMEZ** la suma de **\$41.181.478.9**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

8-HIJUELA NUMERO OCTAVA:

Para la señora, **MARTHA LUCY MEJIA DE MORALES** identificada con CC N° 25.054.830
de Riosucio Caldas

\$41.181.478.9

De la PARTIDA PRIMERA el % 20.3132903 Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y 5 siendo este un lote de terreno mejorado con casa de habitación levantada en adobe de una extensión de 8 metros de frente, con su puerta de entrada N° 4-59 de la actual nomenclatura, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el oriente, con propiedad que fue de las señoritas Lucila, Mariana, María López Trejos, actualmente propiedad del señor Mariano Zuluaga; por el norte, con propiedad que fue de la señora Carmen Tulia García de Velasco, actualmente de Herman de Jesús Hoyos Guzmán; por el occidente con propiedad que fue de Gildardo Correa Correa; y por el sur, que es su frente con la calle 6 dicho bien inmueble se encuentra registrado con el N° de matrícula inmobiliaria N° 115-5116 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas.

TRADICION: El otorgante vendedor adquirió el inmueble anterior por COMPRAVENTA, por escritura pública N° 369 del 28 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaria Unica de Riosucio Caldas y debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos local en la inmobiliaria N° 115-0005116.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$ 66.231.072.**

Le corresponde a la señora **MARTHA LUCY MEJIA DE MORALES** la suma de **\$13.453.709.9**

MARCA DEL COMERCIO DE LOS TROPICOS

1 R 94071 del C.S.J.

RECIBO

Por el señor NELSON JAIRO MELIA GOMEZ identificado con CC N° 14.448.732 de Cali

Vallé

\$41.181.478.9

Representado en la PARTIDA CUARTA, El N° 17.1249774 de un inmueble ubicado en la Cra 5 entre 15-50 y Cra 5 13-50, con N° de matrícula inmobiliaria N° 115-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, alindado por el norte con la familia Taborda por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Cendra Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Álvarez.

TRADICION: Adquirió la propiedad de la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaría única de Riohacha Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$240.478.100

Le corresponde al señor NELSON JAIRO MELIA GOMEZ la suma de \$41.181.478.9

VALOR DE LA ADJUDICACION

Se adjudica este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, este en la suma de \$41.181.478.9

Queda cancelada y pagada esta finca.

8-HUUELA NUMERO OCTAVO

Para la señora MARTHA LUCY MELIA DE MORALES identificada con CC N° 25.044.830 de Riohacha Caldas

\$41.181.478.9

De la PARTIDA PRIMERA el N° 20.3132803 inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 7 y 8 siendo este un lote de terreno mejorado con casa de habitación levantada en 1963 con una extensión de 8 metros de frente, con su parte de entrada N° 4 59 de la actual nomenclatura, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes. Por el oriente con propiedad que fue de las señoras Lucía, Mariana, María López Torres, actualmente propiedad del señor Mariano Zuluaga, por el norte con propiedad que fue de la señora Carmen Julia García de Valencia, actualmente de Herman de Jesús Hoyos, Guzmán por el occidente con propiedad que fue de Gilberto Correa Correa y por el sur que es su frente con la calle 6 dicho bien inmueble se encuentra registrado con el N° de matrícula inmobiliaria N° 115-5176 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha Caldas.

TRADICION: El otorgante vendedor adquirió el inmueble anterior por COMPRAVENTA, por escritura pública N° 369 del 30 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaría Única de Riohacha Caldas y debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos local en la finca N° 115-005416.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$ 88.231.072.

Le corresponde a la señora MARTHA LUCY MELIA DE MORALES la suma de \$13.452.709.9

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

De la PARTIDA SEGUNDA: el % el **20.3132904** Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y 5 manzana 113, con matrícula inmobiliaria N° 115-5117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, alinderada por el Norte con aire perteneciente al solar de la propiedad de la señora Carmen Tulia García de Velásquez; por el sur con la calle 6; por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de dos pisos de la propiedad de la señora Lucila, Mariana y María López Trejos; por el occidente con el techo de una edificación de un solo piso de propiedad de los sucesores del señor Gildardo Correa.

TRADICION: Adquirió el causante el 50% de la propiedad mediante escritura pública N° 639 del 27 de noviembre del 2008 de la notaría única de Riosucio a través de compraventa hecha por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jairo, el otro 50% corresponde a la señora Gómez de Mejía Cándida Rosa.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$136.500.624**

Le corresponde a la señora **MARTHA LUCY MEJIA DE MORALES** la suma de **\$27.727.768.1**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica el porcentaje de estos inmuebles, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela

9-HIJUELA NUMERO NOVENA:

Para el señor, **MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ** identificado con CC N° 15.910.001 de Riosucio Caldas

Representado en la PARTIDA CUARTA: El %14.3751126 de un Inmueble ubicado en la Cra 5 entre 12-36 y Cra 5 13-60, con N° de matrícula inmobiliaria N° 115-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, alinderado por el norte con la familia Taborda, por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Cenelia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suarez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaría única de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$240.476.106**, le corresponde la suma de **\$34.568.711.8**

De la PARTIDA TERCERA: El %3.0657834 de un inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores, con N° de matrícula inmobiliaria 115-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente, por 20 metros de centro, alinderado por el oriente, con propiedad de la señora María Elvia Largo López; por el norte, con propiedad de Alejandro Diez Moreno; por el occidente, con propiedad de Laura Helena Bartolo; y por el sur, con la calle 14.

MARIA DEL CARMEN FERREROS PARRAS

19. 04. 1971 de C.A.

ABOGADA

De la PARTIDA SEGUNDA: el N.º 50, 3132804 inmueble ubicado en la calle 8 entre Cta 4 y manzanas 113, con matrícula inmobiliaria N.º 115-2117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Rioseco Caldas, alindada por el Norte con este patrimonio de solar de la propiedad de la señora Carmen Tullia García de Velásquez, por el sur con la calle 8, por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de dos pisos en la propiedad de la señora María Lorena López Trujillo, por el occidente con el lote 6 de una subdivisión de un solar de propiedad de los señores el señor Gilberto Gómez

TRADICION: Adquirió el causante el 20% de la propiedad mediante escritura pública N.º 337 del 27 de noviembre del 2008 de la notaría única de Rioseco a través de compraventa hecha por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jairo, el otro 50% corresponde a la señora Gómez de María Cándida Rosa

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, el bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$138.500.824

Le corresponde a la señora **MARTHA LUCY MEJIA DE NORALES** la suma de \$27.727.764

VALOR DE LA ADJUDICACION

Se adjudica el porcentaje de estos inmuebles, en la suma en que fue inventariados, y que le corresponde esta es, en la suma de \$41.181.478

Que se cancelen y pague esta suma

8-HUELTA NUMERO NOVENA:

Para el señor **MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ** identificado con CC N.º 18.910.001 de Rioseco Caldas

Representado en la PARTIDA CUARTA: El N.º 14, 5701126 de un inmueble ubicado en la Cta 8 entre 12-26 y Cta 8 13-60, con N.º de matrícula inmobiliaria N.º 115-2750 que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 18 metros de frente, alindada por el norte con la familia Tardes, por el occidente con la Cta 8 via pública, por el oriente con propiedad de Cecilia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Solomón Suárez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N.º 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaría única de Rioseco Caldas

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, el bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$240.478.108, le corresponde la suma de \$34.568.718

De la PARTIDA TERCERA: El N.º 3, 0857834 de un inmueble ubicado en la Cta 2 y 3-49 calle 14 avenida los fundadores con N.º de matrícula inmobiliaria 115-2460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Rioseco Caldas, que consta de un lote de terreno solar constante de 6 metros de frente por 20 metros de contra, alindada por el oriente con propiedad de la señora María Emma López, por el norte con propiedad de Alejandro Eraz Moreno por el occidente, con propiedad de Luis Helena Erazo, y por el sur con la calle 14

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N° 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaria de Riosucio Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez.

Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 en la notaria de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$215.695.861.00**

Le corresponde al señor **MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ** la suma de **\$6.612.767.9**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: Se adjudica el porcentaje de estos inmuebles, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Le corresponde al señor **MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ** la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

10-HIJUELA NUMERO DIEZ:

Para el señor, **JULIAN ANDRES VINASCO MEJIA** identificado con CC N° 15.923.999

\$41.181.478.9

De la PARTIDA TERCERA: El %19.0923821 de un inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores, con N° de matrícula inmobiliaria 115-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente, por 20 metros de centro, alinderado por el oriente, con propiedad de la señora María Elvia Largo López; por el norte, con propiedad de Alejandro Diez Moreno; por el occidente, con propiedad de Laura Helena Bartolo; y por el sur, con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N° 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaria de Riosucio Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez.

Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 en la notaria de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$215.695.861.00**

Le corresponde al señor **JULIAN ANDRES VINASCO MEJIA** la suma de **\$41.181.478.9**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: Se adjudica el porcentaje de este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

REPUBLICA DE COSTA RICA
MUNICIPIO DE TURKEY
CANTON DE TURKEY

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N. 246 del 15 de mayo del 1955 de la notaría de Rosendo Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez. Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conjugal de Candida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N. 377 del 5 de septiembre de 2004 en la notaría de Rosendo Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un valor de \$21.181.478,00.

Le corresponde al señor MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ la suma de \$8.812.767,8.

VALOR DE LA ADJUDICACION: Se adjudica el porcentaje de estos inmuebles en la suma que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de \$41.181.478,00.

Le corresponde al señor MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ la suma de \$41.181.478,00.

Queda cancelada y pagada esta hipoteca.

10-HIUELA NUMERO DIEZ:

Para el señor JULIAN ANDRES VIVASCO MEJIA identificado con CC N. 18.153.999

\$41.181.478,00

De la PARTIDA TERCERA: El 04/19/02/08/21 se un inmueble ubicado en la Cra 8 y 9 de la Calle 14 avenida los alrededores con N. de matrícula inmobiliaria 15-3480 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Rosendo Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente por 20 metros de centro, alimbado por el occidente con propiedad de la señora María Elvira López, por el norte con propiedad de Alejandro D. de Florencia, por el occidente, con propiedad de Laura Helena Belloz y por el sur con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N. 246 del 15 de mayo del 1955 de la notaría de Rosendo Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez. Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conjugal de Candida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N. 377 del 5 de septiembre de 2004 en la notaría de Rosendo Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un valor de \$21.181.478,00.

Le corresponde al señor JULIAN ANDRES VIVASCO MEJIA la suma de \$41.181.478,00.

VALOR DE LA ADJUDICACION: Se adjudica el porcentaje de este inmueble, en la suma que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de \$41.181.478,00.

Queda cancelada y pagada esta hipoteca.

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

11-HIJUELA NUMERO ONCE:

Para la señora, **RUTH ALBA MEJIA GOMEZ** identificada con CC N°25. 055.121

\$41.181.478.9

De la PARTIDA PRIMERA el % 20.3132903 Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y 5 siendo este un lote de terreno mejorado con casa de habitación levantada en adobe de una extensión de 8 metros de frente, con su puerta de entrada N° 4-59 de la actual nomenclatura, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el oriente, con propiedad que fue de las señoritas Lucila, Mariana, María López Trejos, actualmente propiedad del señor Mariano Zuluaga; por el norte, con propiedad que fue de la señora Carmen Tulia García de Velasco, actualmente de Herman de Jesús Hoyos Guzmán; por el occidente con propiedad que fue de Gildardo Correa Correa: y por el sur, que es su frente con la calle 6 dicho bien inmueble se encuentra registrado con el N° de matrícula inmobiliaria N° 115-5116 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas.

TRADICION: El otorgante vendedor adquirió el inmueble anterior por COMPRAVENTA, por escritura pública N° 369 del 28 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaria Unica de Riosucio Caldas y debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos local en la inmobiliaria N° 115-0005116.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$ 66.231.072.**

Le corresponde a la señora **RUTH ALBA MEJIA GOMEZ** la suma de **\$13.453.709.9**

De la PARTIDA SEGUNDA: el % el 20. 3132904 Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y5 manzana 113, con matricula inmobiliaria N° 115-5117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, alinderada por el Norte con aire perteneciente al solar de la propiedad de la señora Carmen Tulia García de Velásquez; por el sur con la calle 6; por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de dos pisos de la propiedad de la señora Lucila, Mariana y María López Trejos; por el occidente con el techo de una edificación de un solo piso de propiedad de los sucesores del señor Gildardo Correa.

TRADICION: Adquirió el causante el 50% de la propiedad mediante escritura pública N° 639 del 27 de noviembre del 2008 de la notaria única de Riosucio a través de compraventa hecha por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jairo, el otro 50% corresponde a la señora Gómez de Mejía Cándida Rosa.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$136.500.624**

Le corresponde a la señora **RUTH ALBA MEJIA GOMEZ** la suma de **\$27.727.768.1**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica el porcentaje de estos inmuebles, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela

12. HIJUELA NUMERO DOCE.

Para el **SEÑOR WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ.** Identificado con la C.C. 15916387

De la PARTIDA PRIMERA el % 18.7468389 Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y 5 siendo este un lote de terreno mejorado con casa de habitación levantada en adobe de una extensión de 8 metros de frente, con su puerta de entrada N° 4-59 de la actual

11-HUJUELA NUMERO ONCE

Para la señora RUTH ALBA MELIA GOMEZ identificada con CC N.º 988 154

\$41.181.478.9

De la PARTIDA PRIMERA el N.º 20.3132803 inmueble ubicado en la calle 8 entre C...

TRADICION: El otorgante vendedor adjudicó el inmueble anterior por COMPRAVENTA por escritura pública N.º 289 del 28 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaría Única de Riohacha Cúcuta y debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos local en la ciudad de Riohacha N.º 115-0005116

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, el bien anteriormente descrito se avalúa en la suma de \$ 66.231.072

Le corresponde a la señora RUTH ALBA MELIA GOMEZ la suma de \$42.483.208.9

De la PARTIDA SEGUNDA el N.º 20.3132804 inmueble ubicado en la calle 8 entre C...

TRADICION: Adquirió el casero el 50% de la propiedad mediante escritura pública N.º 608 del 27 de Noviembre del 2009 en la Notaría Única de Riohacha a través de comparecencia hecha por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jairo, el otro 50% correspondió a la señora Gómez de Melia Gabriela Rosa

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, el bien anteriormente mencionado se avalúa en la suma de \$138.200.624

Le corresponde a la señora RUTH ALBA MELIA GOMEZ la suma de \$57.727.789.1

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjunta el porcentaje de estos inmuebles, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de \$41.181.478.9

Queda cancelada y pagada esta hipoteca

12-HUJUELA NUMERO DOCE

Para el SEÑOR WILSON DE JESUS MELIA GOMEZ, identificado con la C.C. 18943871

De la PARTIDA PRIMERA el N.º 18.7488388 inmueble ubicado en la calle 8 entre C...

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

nomenclatura, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el oriente, con propiedad que fue de las señoritas Lucila, Mariana, María López Trejos, actualmente propiedad del señor Mariano Zuluaga; por el norte, con propiedad que fue de la señora Carmen Tulia García de Velasco, actualmente de Herman de Jesús Hoyos Guzmán; por el occidente con propiedad que fue de Gildardo Correa Correa; y por el sur, que es su frente con la calle 6 dicho bien inmueble se encuentra registrado con el N° de matrícula inmobiliaria N° 115-5116 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas.

TRADICION: El otorgante vendedor adquirió el inmueble anterior por COMPRAVENTA, por escritura pública N° 369 del 28 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaria Unica de Riosucio Caldas y debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos local en la inmobiliaria N° 115-0005116.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$ **66.231.072**.

Le corresponde al señor **WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ** la suma de \$**12.416.232.4**

De la PARTIDA SEGUNDA : el % el **18.7468396** Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y5 manzana 113, con matrícula inmobiliaria N° 115-5117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, alinderada por el Norte con aire perteneciente al solar de la propiedad de la señora Carmen Tulia García de Velásquez; por el sur con la calle 6; por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de dos pisos de la propiedad de la señora Lucila, Mariana y María López Trejos; por el occidente con el techo de una edificación de un solo piso de propiedad de los sucesores del señor Gildardo Correa.

TRADICION: Adquirió el causante el 50% de la propiedad mediante escritura pública N° 639 del 27 de noviembre del 2008 de la notaria única de Riosucio a través de compraventa hecha por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jairo, el otro 50% corresponde a la señora Gómez de Mejía Cándida Rosa.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$**136.500.624**

Le corresponde al señor **WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ** la suma de \$**25.589.551.6**

De la PARTIDA TERCERA: El %**1.4723015** de un inmueble ubicado en la Cra 5 y 6 5-49 calle 14 avenida los fundadores, con N° de matrícula inmobiliaria 115-3460 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, que consta de un lote de terreno o solar constante de 6 metros de frente, por 20 metros de centro, alinderado por el oriente, con propiedad de la señora María Elvia Largo López; por el norte, con propiedad de Alejandro Diez Moreno; por el occidente, con propiedad de Laura Helena Bartolo; y por el sur, con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante compraventa estipulada en la escritura pública N° 246 del 15 de mayo del 1995 de la notaria de Riosucio Caldas, donde el comprador era el señor Octavio de Jesús Mejía Gómez.

Adquirió el otro 50% de la propiedad mediante adjudicación en liquidación de la sociedad conyugal de Cándida Rosa Mejía Gómez y el causante, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 en la notaria de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$**215.695.861.00**

Le corresponde al señor **WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ** la suma de \$**3.175.698.6**

PARTE DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA

D.T. 14071 del C.S.J.

ABOGADA

El presente contrato de compraventa se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 1988, entre el señor Wilson de Jesús Mejía Gómez, quien actúa como comprador, y el señor Alejandro Díaz Muñoz, quien actúa como vendedor. El objeto del presente contrato es la compraventa de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la carrera 14 y avenida los Fundadores, con N.º de matrícula inmobiliaria 115-2400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., que consta de un lote de terreno de 8 metros de frente por 20 metros de fondo, lindado por el oriente con propiedad de la señora María Elvir Largo López; por el norte con propiedad de Alejandro Díaz Muñoz; por el occidente con propiedad de la señora Hilena Bécot; y por el sur con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante escritura pública N.º 371 de fecha 13 de septiembre de 2004 en la notaría de Bogotá, D.C., donde el comprador es el señor Wilson de Jesús Mejía Gómez, y el vendedor es el señor Alejandro Díaz Muñoz, quien actúa como vendedor. El presente contrato de compraventa se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 1988, entre el señor Wilson de Jesús Mejía Gómez, quien actúa como comprador, y el señor Alejandro Díaz Muñoz, quien actúa como vendedor. El objeto del presente contrato es la compraventa de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la carrera 14 y avenida los Fundadores, con N.º de matrícula inmobiliaria 115-2400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., que consta de un lote de terreno de 8 metros de frente por 20 metros de fondo, lindado por el oriente con propiedad de la señora María Elvir Largo López; por el norte con propiedad de Alejandro Díaz Muñoz; por el occidente con propiedad de la señora Hilena Bécot; y por el sur con la calle 14.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, el bien anteriormente relacionado se le asignó un valor de \$ 231.000.000.

Le corresponde al señor WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ la suma de \$115.500.000.

DE LA PARTIDA SEGUNDA: El inmueble ubicado en la carrera 14 y avenida los Fundadores, con N.º de matrícula inmobiliaria 115-2400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., que consta de un lote de terreno de 8 metros de frente por 20 metros de fondo, lindado por el oriente con propiedad de la señora María Elvir Largo López; por el norte con propiedad de Alejandro Díaz Muñoz; por el occidente con propiedad de la señora Hilena Bécot; y por el sur con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante escritura pública N.º 371 de fecha 13 de septiembre de 2004 en la notaría de Bogotá, D.C., donde el comprador es el señor Wilson de Jesús Mejía Gómez, y el vendedor es el señor Alejandro Díaz Muñoz, quien actúa como vendedor. El presente contrato de compraventa se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 1988, entre el señor Wilson de Jesús Mejía Gómez, quien actúa como comprador, y el señor Alejandro Díaz Muñoz, quien actúa como vendedor. El objeto del presente contrato es la compraventa de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la carrera 14 y avenida los Fundadores, con N.º de matrícula inmobiliaria 115-2400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., que consta de un lote de terreno de 8 metros de frente por 20 metros de fondo, lindado por el oriente con propiedad de la señora María Elvir Largo López; por el norte con propiedad de Alejandro Díaz Muñoz; por el occidente con propiedad de la señora Hilena Bécot; y por el sur con la calle 14.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, el bien anteriormente relacionado se le asignó un valor de \$115.500.000.

Le corresponde al señor WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ la suma de \$57.875.000.

DE LA PARTIDA TERCERA: El inmueble ubicado en la carrera 14 y avenida los Fundadores, con N.º de matrícula inmobiliaria 115-2400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., que consta de un lote de terreno de 8 metros de frente por 20 metros de fondo, lindado por el oriente con propiedad de la señora María Elvir Largo López; por el norte con propiedad de Alejandro Díaz Muñoz; por el occidente con propiedad de la señora Hilena Bécot; y por el sur con la calle 14.

TRADICION: Adquirió el 50% de la propiedad mediante escritura pública N.º 371 de fecha 13 de septiembre de 2004 en la notaría de Bogotá, D.C., donde el comprador es el señor Wilson de Jesús Mejía Gómez, y el vendedor es el señor Alejandro Díaz Muñoz, quien actúa como vendedor. El presente contrato de compraventa se celebra en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo del año 1988, entre el señor Wilson de Jesús Mejía Gómez, quien actúa como comprador, y el señor Alejandro Díaz Muñoz, quien actúa como vendedor. El objeto del presente contrato es la compraventa de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., en la carrera 14 y avenida los Fundadores, con N.º de matrícula inmobiliaria 115-2400 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, D.C., que consta de un lote de terreno de 8 metros de frente por 20 metros de fondo, lindado por el oriente con propiedad de la señora María Elvir Largo López; por el norte con propiedad de Alejandro Díaz Muñoz; por el occidente con propiedad de la señora Hilena Bécot; y por el sur con la calle 14.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, el bien anteriormente relacionado se le asignó un valor de \$115.500.000.

Le corresponde al señor WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ la suma de \$57.875.000.

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN: Se adjudica el porcentaje de este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela

13-HIJUELA NUMERO TRECE:

Para el señor, **CESAR LEON MEJIA GÓMEZ** identificado con CC N°15.910.801

De la PARTIDA PRIMERA el % 20.3132903 Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y 5 siendo este un lote de terreno mejorado con casa de habitación levantada en adobe de una extensión de 8 metros de frente, con su puerta de entrada N° 4-59 de la actual nomenclatura, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el oriente, con propiedad que fue de las señoritas Lucila, Mariana, María López Trejos, actualmente propiedad del señor Mariano Zuluaga; por el norte, con propiedad que fue de la señora Carmen Tulia García de Velasco, actualmente de Herman de Jesús Hoyos Guzmán; por el occidente con propiedad que fue de Gildardo Correa Correa: y por el sur, que es su frente con la calle 6 dicho bien inmueble se encuentra registrado con el N° de matrícula inmobiliaria N° 115-5116 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas.

TRADICION: El otorgante vendedor adquirió el inmueble anterior por COMPRAVENTA, por escritura pública N° 369 del 28 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaria Unica de Riosucio Caldas y debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos local en la inmobiliaria N° 115-0005116.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$ 66.231.072.**

Le corresponde al señor **CESAR LEON MEJIA GÓMEZ** la suma de **\$13.453.709.9**

De la PARTIDA SEGUNDA : el % el 20. 3132904 Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y5 manzana 113, con matricula inmobiliaria N° 115-5117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, alinderada por el Norte con aire perteneciente al solar de la propiedad de la señora Carmen Tulia García de Velásquez; por el sur con la calle 6; por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de dos pisos de la propiedad de la señora Lucila, Mariana y María López Trejos; por el occidente con el techo de una edificación de un solo piso de propiedad de los sucesores del señor Gildardo Correa.

TRADICION: Adquirió el causante el 50% de la propiedad mediante escritura pública N° 639 del 27 de noviembre del 2008 de la notaria única de Riosucio a través de compraventa hecha por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jairo, el otro 50% corresponde a la señora Gómez de Mejía Cándida Rosa.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$136.500.624**

Le corresponde al señor **CESAR LEON MEJIA GÓMEZ** la suma de **\$27.727.768.1**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica el porcentaje de estos inmuebles, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela

MAPA DEL CARMEN PRINCIPAL DE PARASCO

T.P. 04071 de C.T.J.

ABOGADO

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN. Se adjudica el porcentaje de este inmueble en la suma de \$41,181.478.9 en que fue invertido, y que le corresponde, esto es, en la suma de \$41,181.478.9

Queda cancelada y pagada esta hipoteca

13-HIUELA NUMERO TRECE:

Para el señor CESAR LEON MEJIA GÓMEZ identificado con CC N.º 15 910 801

De la PARTIDA PRIMERA el N.º 20.3132803 inmueble ubicado en la calle 6 entre C14 y 2 siendo este lote de terreno limitado con casa de habitación levantada en el año de una extensión de 8 metros de frente, con su puerta de entrada N.º 4-25 de la zona de remanentes, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el frente, con propiedad que fue de las señoras Lucila, Mariana, María López Tejedor, actualmente propiedad del señor Mariano Zúñiga, por el norte, con propiedad que fue de la señora Carmen Tullia García de Velasco, actualmente de Hermano de Jesús Hoyos, por el occidente con propiedad que fue de Gilberto Gómez y por el sur, que es su frente con la calle 6 dicho inmueble se encuentra registrado con el N.º de matrícula inmobiliaria N.º 115-2116 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha Córdoba.

TRADICIÓN: El otorgante vendedor adjudicó el inmueble anterior por COMPRAVENTA por escritura pública N.º 289 del 28 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaría Única de Riohacha Córdoba y debidamente registrada en la oficina de Instrumentos Públicos local en la inmobiliaria N.º 115-2-005116.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICIÓN, el bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$ 66,237.072.

Le corresponde al señor CESAR LEON MEJIA GÓMEZ la suma de \$13,453,700.9

De la PARTIDA SEGUNDA: C1, el 20 3132804 inmueble ubicado en la calle 6 entre C14 y 5 manzana 113 con matrícula inmobiliaria N.º 115-2111 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Riohacha Córdoba, lindada por el Norte con la pertenencia al solar de la propiedad de la señora Carmen Tullia García de Velasco, por el sur con la casa 6, por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de los pisos de la propiedad de la señora Lucila, Mariana y María López Tejedor, por el occidente con el techo de una edificación de un solo piso de propiedad de los sucesores del señor Gilberto Gómez.

TRADICIÓN: Adquirió el inmueble el 20% de la propiedad mediante escritura pública N.º 289 del 27 de noviembre del 2002 de la notaría única de Riohacha a través de comparecencia hecha por el señor Sánchez Alexander Jairo, el otro 80% correspondiente a la señora Gómez de Mejía Sandra Rosa.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICIÓN, el bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de \$136,500.824

Le corresponde al señor CESAR LEON MEJIA GÓMEZ la suma de \$27,727,702.9

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica el porcentaje de estos inmuebles, en la suma en que los invertidos, y que le corresponde esto es, en la suma de \$41,181.478.9

Queda cancelada y pagada esta hipoteca

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

14-HIJUELA NUMERO CATORCE:

Para el señor, **OCTAVIO DE JESUS MEJÍA GÓMEZ** identificado con CC N°15.911.535

\$41.181.478.9

De la PARTIDA PRIMERA el % 20.3132903 Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y 5 siendo este un lote de terreno mejorado con casa de habitación levantada en adobe de una extensión de 8 metros de frente, con su puerta de entrada N° 4-59 de la actual nomenclatura, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el oriente, con propiedad que fue de las señoritas Lucila, Mariana, María López Trejos, actualmente propiedad del señor Mariano Zuluaga; por el norte, con propiedad que fue de la señora Carmen Tulia García de Velasco, actualmente de Herman de Jesús Hoyos Guzmán; por el occidente con propiedad que fue de Gildardo Correa Correa; y por el sur, que es su frente con la calle 6 dicho bien inmueble se encuentra registrado con el N° de matrícula inmobiliaria N° 115-5116 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas.

TRADICION: El otorgante vendedor adquirió el inmueble anterior por COMPRAVENTA, por escritura pública N° 369 del 28 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaria Unica de Riosucio Caldas y debidamente registrada en la oficina de instrumentos públicos local en la inmobiliaria N° 115-0005116.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$ 66.231.072.**

Le corresponde a la señora **OCTAVIO DE JESUS MEJÍA GÓMEZ** la suma de **\$13.453.709.9**

De la PARTIDA SEGUNDA : el % el 20. 3132904 Inmueble ubicado en la calle 6 entre Cra 4 y5 manzana 113, con matrícula inmobiliaria N° 115-5117 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Riosucio Caldas, alinderada por el Norte con aire perteneciente al solar de la propiedad de la señora Carmen Tulia García de Velásquez; por el sur con la calle 6; por el oriente con el segundo piso de una casa de habitación de dos pisos de la propiedad de la señora Lucila, Mariana y María López Trejos; por el occidente con el techo de una edificación de un solo piso de propiedad de los sucesores del señor Gildardo Correa.

TRADICION: Adquirió el causante el 50% de la propiedad mediante escritura pública N° 639 del 27 de noviembre del 2008 de la notaria única de Riosucio a través de compraventa hecha por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jairo, el otro 50% corresponde a la señora Gómez de Mejía Cándida Rosa.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$136.500.624**

Le corresponde al señor **OCTAVIO DE JESUS MEJÍA GÓMEZ** la suma de **\$27.727.768.1**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica el porcentaje de estos inmuebles, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela

14-HUELTA NUMERO CATOCE:

Para el señor OCTAVIO DE JESUS MEJIA GÓMEZ identificado con CC N.º 18 611 839

\$41,181,478.9

Esta PARTIDA PRIMERA el 50.3132903 inmueble ubicado en la calle 8 entre Calle 4 y 6 donde este lote de terreno limitado por las de habitación levantada en cada una de las esquinas de 8 metros de frente con su puerta de entrada N.º 4-34 de la zona de normalización, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el frente con propiedad que fue de las señoras Lucía, Mariana, María López Torres, actualmente propiedad del señor Mariano Zúñiga; por el norte con propiedad que fue de la señora Carmen Tullis García de Velásquez, actualmente de Herman de Jesús Hoyos, limitando por el occidente con propiedad que fue de Gilardo Cortés González y por el sur con su frente con la calle 8 donde bien inmueble se encuentra registrado con el N.º 18-611-839 inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Secretaría de Economía.

TRADICIÓN: El original vendido a don Gilardo Cortés González, el inmueble anterior por COMPRAVENTA, por escritura pública N.º 389 del 28 de Octubre del año 1983 otorgada en la Notaría Única de Ríoacua, Coahuila y debidamente inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos local en la inscripción N.º 18 00051 16.

AVALÚO: Para efectos de la presente PARTICIÓN, el bien anteriormente mencionado se le asignó un valor de \$ 80,237,072.

Lo que corresponde a la señora OCTAVIO DE JESUS MEJIA GÓMEZ la suma de \$13,453,709.9

De la PARTIDA SEGUNDA: el 50.3132904 inmueble ubicado en la calle 8 entre Calle 4 y 6 donde este lote de terreno limitado por las de habitación levantada en cada una de las esquinas de 8 metros de frente con su puerta de entrada N.º 4-34 de la zona de normalización, teniendo un centro de 20 metros y cuyos linderos son los siguientes: Por el frente con propiedad que fue de las señoras Lucía, Mariana, María López Torres, actualmente propiedad del señor Mariano Zúñiga; por el norte con propiedad que fue de la señora Carmen Tullis García de Velásquez, actualmente de Herman de Jesús Hoyos, limitando por el occidente con propiedad que fue de Gilardo Cortés González y por el sur con su frente con la calle 8 donde bien inmueble se encuentra registrado con el N.º 18-611-839 inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Secretaría de Economía.

TRADICIÓN: Además el éntero al 50% de la propiedad mediante escritura pública N.º 631 del 27 de noviembre del 2008 de la notaría única de Ríoacua a través de comparentes hechos por el señor Hoyos Sánchez Alexander Jaime, el otro 50% corresponde a la señora Gómez de Mejía Cortés Rosa.

AVALÚO: Para efectos de la presente PARTICIÓN, el bien anteriormente mencionado se le asignó un valor de \$138,500,024.

Lo que corresponde al señor OCTAVIO DE JESUS MEJIA GÓMEZ la suma de \$27,757,768.9

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjunta el porcentaje de este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que se corresponde esto es, en la suma de \$41,181,478.9

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

15-HIJUELA NUMERO QUINCE:

Para la señora, **MARIA ROCIO MEJÍA GÓMEZ** identificada con CC N°25.057.912

\$41.181.478.9

Representado en la PARTIDA CUARTA : El % 17.1249774 de un Inmueble ubicado en la Cra 5 entre 12-36 y Cra 5 13-60, con N° de matrícula inmobiliaria N° 115-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, alinderado por el norte con la familia Taborda, por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Cenelia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suarez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaria única de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$240.476.106**

Le corresponde a la señora **MARIA ROCIO MEJÍA GÓMEZ**. La suma de **\$41.181.478.9**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica este inmueble, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

16-HIJUELA NUMERO DIECISEIS: Para la señora, **LUZ MARINA MEJÍA GÓMEZ** identificada con la C.C, **25053308**.

\$41.181.478.9

Representado en la PARTIDA CUARTA : El % 17.1249774 de un Inmueble ubicado en la Cra 5 entre 12-36 y Cra 5 13-60, con N° de matrícula inmobiliaria N° 115-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, alinderado por el norte con la familia Taborda, por el occidente con la Cra 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Cenelia Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suarez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N° 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaria única de Riosucio Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un avalúo de **\$240.476.106**

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica el porcentaje de este inmueble a **LUZ MARINA MEJÍA GÓMEZ**, en la suma en que fue inventariado, y que le corresponde, esto es, en la suma de **\$41.181.478.9**

Queda cancelada y pagada esta hijuela.

PARTE DEL CEMENTO TRAZADO

del 1701 del C.C.

ABOGADO

15-HUELTA NUMERO QUINCE

Para la señora MARIA ROCIO MEJIA GÓMEZ identificada con CC N.º 25.051.912

\$41.181.478.9

Representado en la PARTIDA CUARTA: El N.º 17.124274 de un inmueble ubicado en la Cta 5 entre 13-36 y Cta 5 13-36, con N.º de matrícula inmobiliaria N.º 15-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, situado por el norte con la familia Taborda por el occidente con la Cta 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Candelaria Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suárez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N.º 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaría única de Riohacha Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un valor de \$240.176.103

le corresponde a la señora MARIA ROCIO MEJIA GÓMEZ. La suma de \$41.181.478.9

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica este inmueble en la suma en que fue inventariado y que le corresponde, esto es, en la suma de \$41.181.478.9

Queda cancelada y pagada esta huela.

16-HUELTA NUMERO DIECISEIS: Para la señora LUZ MARINA MEJIA GÓMEZ identificada con la C.C. 25023308

\$41.181.478.9

Representado en la PARTIDA CUARTA: El N.º 17.124274 de un inmueble ubicado en la Cta 5 entre 13-36 y Cta 5 13-36, con N.º de matrícula inmobiliaria N.º 15-7790, que consta de un solar con casa de habitación de una extensión de 13 metros de frente, situado por el norte con la familia Taborda por el occidente con la Cta 5 vía pública, por el oriente con propiedad de Candelaria Mejía Gómez y por el sur con propiedad de Salomón Suárez.

TRADICION: Adquirió la propiedad el causante mediante adjudicación en liquidación de sociedad conyugal, mediante escritura pública N.º 377 del 2 de septiembre de 2004 de la notaría única de Riohacha Caldas.

AVALUO: Para efectos de la presente PARTICION, al bien anteriormente relacionado se le asignó un valor de \$240.176.103

VALOR DE LA ADJUDICACIÓN

Se adjudica el porcentaje de este inmueble a LUZ MARINA MEJIA GÓMEZ en la suma en que fue inventariado y que le corresponde, esto es, en la suma de \$41.181.478.9

Queda cancelada y pagada esta huela.

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

HIJUELA DE DEUDAS

SERA CANCELADA CON LA PARTIDA QUINTA:

DEPOSITO EN EL BANCO AGRARIO EN LA CUENTA DE ESTE JUZGADO, A NOMBRE DE ESTE PROCESO. POR LA SUMA DE \$9.322.000.00

Representada en la partida UNICA DE PASIVOS

PASIVOS: ... TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS ML (\$3.416.781)

A WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ C.C. 15916387...TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ML (a folio 914 cuaderno 1 tomo III)...\$3.149.300

TOTAL DE PASIVOS:..... SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS ML (\$ 6.566.081)

- 1- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS**, le corresponde pagar la suma de **\$410.380,063** a **MARIA CENELIA MEJIA DE RAMIREZ** identificada con CC N° 25.058.389 de Riosucio Caldas.
- 2- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS**, le corresponde pagar la suma de **\$410.380,063** a **AMANDA MEJIA GOMEZ** identificada con CC N° 39.405.194 de Apartado Antioquia.
- 3- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS**, le corresponde pagar la suma de **\$410.380,063** a **LINORI MEJIA GOMEZ** identificada con CC N° 25.062.002 de Riosucio Caldas
- 4- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS**, le corresponde pagar la suma de **\$410.380,063** a **BERNARDA MEJIA DE CASTRO** identificada con CC N° 25.056.825 de Riosucio Caldas
- 5- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS**, le corresponde pagar la suma de **\$410.380,063** a **MARIA RUBIELA MEJIA GOMEZ** identificada con CC N° 31.846.591 de Cali Valle
- 6- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS**, le corresponde pagar la suma de **\$410.380,063** a **MARIA MELVA MEJIA DE BETANCURT** identificada con CC N° 25.052.294 de Riosucio Caldas

HUUELA DE DEUDAS

SERA CANCELADA CON LA PARTIDA QUINTA:
DEPOSITO EN EL BANCO AGARIO EN LA CUENTA DE ESTE JUZGADO, A NOMBRAS DE
ESTE PROCEJO, POR LA SUMA DE \$2.325.000.00

PASIVOS: ... TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y UNO PESOS M. (\$2.416.781)

A WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ C.C. 18219387 TRES MILLONES CIENTO
CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M. (a folio 914 del tomo I tomo
II) \$2.149.300

TOTAL DE PASIVOS: ... SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y
SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS M. (\$6.566.081)

1- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS se corresponde pagar la
suma de \$410.380.083 a MARIA GENILIA MEJIA DE RAHIREZ
identificada con CC N. 25.082.858 de Riohacha Caidas.

2- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS se corresponde pagar la suma
de \$410.380.083 a GENILIA MEJIA DE RAHIREZ
GOMEZ identificada con CC N. 25.082.858 de Riohacha Caidas.

3- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS se corresponde pagar la suma
de \$410.380.083 a LINORIS MEJIA
GOMEZ identificada con CC N. 25.082.858 de Riohacha Caidas.

4- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS se corresponde pagar la suma
de \$410.380.083 a FERNANDA
MEJIA DE CASTRO identificada con
CC N. 25.082.858 de Riohacha Caidas.

5- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS se corresponde pagar la suma
de \$410.380.083 a MARIA
RUBIELA MEJIA GOMEZ
identificada con CC N. 25.082.858 de
Riohacha Caidas.

6- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS se corresponde pagar la suma
de \$410.380.083 a MARIA GENILIA
MEJIA DE BETANCURT
identificada con CC N. 25.082.858 de
Riohacha Caidas.

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

- 7- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS** , le corresponde pagar la suma de \$410.380,063 a **NELSON JAIRO MEJIA GOMEZ** identificado con CC N° 14.446.782 de Cali Valle
- 8- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS** , le corresponde pagar la suma de \$410.380,063 a **MARTHA LUCY MEJIA DE MORALES** identificada con CC N° 25.054.830 de Riosucio Caldas
- 9- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS** , le corresponde pagar la suma de \$410.380,063 a **MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ** identificado con CC N° 15.910.001 de Riosucio Caldas
- 10- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS** , le corresponde pagar la suma de \$410.380,063 a **JULIAN ANDRES VINASCO MEJIA** identificado con CC N° 15.923.999
- 11- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS** , le corresponde pagar la suma de \$410.380,063 a **RUTH ALBA MEJIA GOMEZ** identificada con CC N°25.055.121
- 12- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS** , le corresponde pagar la suma de \$410.380,063 a **WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ** identificado con CC N°15.916.387
- 13- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS**, le corresponde pagar la suma de \$410.380,063 a **CESAR LEON MEJIA GÓMEZ** identificado con CC N°15.910.801
- 14- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS**, le corresponde pagar la suma de \$410.380,063 a **OCTAVIO DE JESUS MEJÍA GÓMEZ** identificado con CC N°15.911.535
- 15- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS**, le corresponde pagar la suma de \$410.380.063 a **MARIA ROCIO MEJÍA GÓMEZ** identificada con CC N°25.057.912
- 16- Representada en la **PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS** , le corresponde pagar la suma de \$410.380,063 a **LUZ MARINA MEJÍA GÓMEZ** identificada con CC N°25.053.308

SEGÚN SOLICITUD DE LAS PARTES DE NO DESMEJORAR SUS INTERESES EN ESTA SUCESIÓN Y DE NO LLEGAR A REMATAR ALGUNO DE SUS BIENES, ESTOS PASIVOS SERÁN CANCELADOS CON ESTA PARTIDA QUINTA.

MUY CORDIALENTE SE SOLICITA AL DOCTOR JUEZ DECRETAR LOS HONORARIOS PROVISIONALES DE ESTA AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y LOS DEFINITIVOS INDEXADOS Y ACTUALIZADOS, DESPUES DE 7 AÑOS DE INTENTAR ACUERDO ENTRE LOS HEREDEROS; SEAN CANCELADOS CON LOS DINEROS REMANENTES LUEGO DE CANCELAR LA HIJUELA DE DEUDAS, QUE A ESTE PROCESO SE HAN CONSIGNADO EN CUENTA DEL JUZGADO EN EL BANCO AGRARIO.

MARÍA DEL CARMEN FERRER PARRAS

P. A. 2407 del C.S.J.

ABOGADO

- 7- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **MARÍA DEL CARMEN FERRER PARRAS** identificada con CC N.º 14.444.702 de Cali Valle
- 8- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **MARTINA LUCY MEJIA DE ACOSTA** identificada con CC N.º 23.054.810 de Risioño Caldas
- 9- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ** identificada con CC N.º 15.910.001 de Risioño Caldas
- 10- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **JULIAN ANDRES VIVASCO MEJIA** identificada con CC N.º 15.923.139
- 11- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **RUTH ALBA MEJIA GOMEZ** identificada con CC N.º 055.121
- 12- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ** identificado con CC N.º 15.916.357
- 13- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **CESAR LEON MEJIA GOMEZ** identificado con CC N.º 15.910.801
- 14- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **OCTAVIO DE JESUS MEJIA GOMEZ** identificado con CC N.º 15.911.525
- 15- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **MARIA ROCIO MEJIA GOMEZ** identificada con CC N.º 25.057.912
- 16- Representada en la PARTIDA ÚNICA DE PASIVOS, le corresponde pagar la suma de \$410.380,000 a **LUZ MARINA MEJIA GOMEZ** identificada con CC N.º 25.058.308

SEGUN SOLICITUD DE LAS PARTES DE NO DESMEJORAR SUS INTERESES EN ESTA SUCESION Y DE NO LLEGAR A REMATAR ALGUNO DE SUS BIENES ESTOS PASIVOS SERAN CANCELADOS CON ESTA PARTIDA ÚNICA

MUY CORDIALMENTE SE SOLICITA AL DOCTOR JUEZ DECRETAR LOS HONORARIOS PROVISIONALES DE ESTA AUXILIAR DE LA JUSTICIA Y LOS DERIVATIVOS IMOXADOS Y ACTUALIZADOS, DESPUES DE 7 AÑOS DE INTENTAR ACUERDO ENTRE LOS HEREDEROS, SEAN CANCELADOS CON LOS DINEROS REMANENTES LUEGO DE CANCELAR LA HUELA DE DEUDAS, QUE A ESTE PROCESO SE HA CONSIGNADO EN CUENTA DEL JUZGADO EN EL BANCO AGRIANO

MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

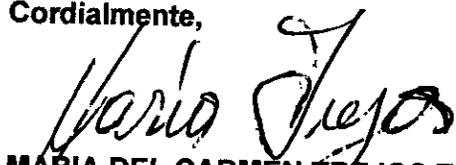
T.P. 94071 del C.S.J.

ABOGADA

**ANEXO AUTORIZACION DE DOCE DE LOS HEREDEROS SOLICITANTES Y LAS
INSINUACIONES MANIFIESTAS DE SUS PRETENSIONES, PARA LO CUAL SE
REALIZO LA APROXIMACION MATERIAL EN LA PARTICION A ESTAS.**

En la anterior forma, dejo presentado el Trabajo de Partición.

Cordialmente,



MARIA DEL CARMEN TREJOS TAPASCO

C.C. N° 31.848.763 de Cali

T.P. N° 94.071 del C.S.J

MARIA DEL CARMEN PEREZ TRIASCO

D.P. 94071 del C.S.J.

ADOPCIÓN

REALIZO LA APROXIMACION MATERIAL EN LA PARTICION A ESTAS
MANIFESTAS DE SUS PRETENSIONES PARA LO CUAL SE
AEXO AUTORIZACION DE DOCE DE LOS HEREDEROS SOLICITANTES Y LAS

En la anterior forma deo procedida el Trabajo de Particion

Comitente

MARIA DEL CARMEN PEREZ TRIASCO

C.O. 17. 81. 849. 783 de Cali

D.P. 14. 94. 071 del C.S.J.

BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 115-7790 DISTRIBUCION PORCENTUAL

NOMBRE	PORCENTAJE	VALOR PORCENTAJE
MARIA CENELIA MEJIA DE RAMIREZ	17.1249774%	\$41.181.478,9
BERNARDA MEJIA DE CASTRO	17.1249774 %	\$41.181.478,9
NELSON JAIRO MEJIA GOMEZ	17.1249774 %	\$41.181.478,9
MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ	14.3751126 %	\$34.568.711,8
MARIA ROCIO MEJÍA GÓMEZ	17.1249774 %	\$41.181.478,9
LUZ MARINA MEJÍA GÓMEZ	17.1249774 %	\$41.181.478,9
TOTAL	100%	\$ 240.476.106,30

BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 115-3460 DISTRIBUCION PORCENTUAL

NOMBRE	PORCENTAJE	VALOR PORCENTAJE
AMANDA MEJIA GOMEZ	19.0923821%	\$41.181.478,9
LINORI MEJIA GOMEZ	19.0923821%	\$41.181.478,9
MARIA RUBIELA MEJIA GOMEZ	19.0923821 %	\$41.181.478,9
MARIA MELVA MEJIA DE BETANCURT	19.0923821 %	\$41.181.478,9
MARCO AURELIO MEJIA GOMEZ	3.0657834 %	\$6.612.767,9
JULIAN ANDRES VINASCO MEJIA	19.0923821 %	\$41.181.478,9
WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ	1.4723015 %	\$3.175.698,6
TOTAL	100%	\$215.695.861

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	INITIALS
10/15/78
10/16/78
10/17/78
10/18/78
10/19/78
10/20/78

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT	INITIALS
10/21/78
10/22/78
10/23/78
10/24/78
10/25/78
10/26/78
10/27/78

BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 115-5116 DISTRIBUCION PORCENTUAL

NOMBRE	PORCENTAJE	VALOR PORCENTAJE
MARTHA LUCY MEJIA DE MORALES	20.3132903 %	\$13.453.709.9
RUTH ALBA MEJIA GOMEZ	20.3132903 %	\$13.453.709.9
CESAR LEON MEJIA GÓMEZ	20.3132903 %	\$13.453.709.9
OCTAVIO DE JESUS MEJÍA GÓMEZ	20.3132903 %	\$13.453.709.9
WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ	18.7468389 %	\$12.416.232.4
TOTAL	100%	\$66.231.072

BIEN INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA 115-5117 DISTRIBUCION PORCENTUAL

NOMBRE	PORCENTAJE	VALOR PORCENTAJE
MARTHA LUCY MEJIA DE MORALES	20.3132903 %	\$27.727.768.1
RUTH ALBA MEJIA GOMEZ	20.3132904 %	\$27.727.768.1
WILSON DE JESUS MEJIA GOMEZ	18.7468396 %	\$25.589.551.6
CESAR LEON MEJIA GÓMEZ	20.3132904 %	\$27.727.768.1
OCTAVIO DE JESUS MEJÍA GÓMEZ	20.3132904 %	\$27.727.768.1
TOTAL	100%	\$136.500.654

DEPARTAMENTO DE FAMILIA Y MENORES DE CALDAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR PORCENTAJE
WILSON DE JESUS GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
CECILIA GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
OCTAVIO DE JESUS GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
CECILIA GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
RUTH ALBA GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
TOTAL	100%	100,000,000.00

DEPARTAMENTO DE FAMILIA Y MENORES DE CALDAS

NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR PORCENTAJE
WILSON DE JESUS GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
CECILIA GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
OCTAVIO DE JESUS GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
CECILIA GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
RUTH ALBA GOMEZ	10.200.000	10,200,000.00
TOTAL	100%	100,000,000.00

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS

RECIBIDO

FECHA: 11/NOV/2021 HORA: 11:15 am

RECIBIDO POR: _____

FOLIOS: _____

Daly
FIRMA

Instrucciones dadas por los herederos Firmantes.

Repartición de bienes de la sucesión intestada del señor Marco Antonio Mejía en las casas ubicadas en la calle 6 # 4-63 / 69 apartamento 1 matricula inmobiliaria No 115-5116 ficha catastral No 01-00-0113-003 000, apartamento numero 2 matricula inmobiliaria NO 115-5117 ficha catastral No 01-00-0113-0003-000, en la cual se les asignara a los siguientes hijos.

Rudalba Mejía Gómez cc 25055121

Martha Lucy Mejía de Morales cc 25054830

Octavio de Jesús Mejía Gómez c.c 15911535

Cesar León Mejía Gómez cc 15910801

Wilson de Jesús Mejía Gómez c.c15016387.

Repartición de bienes de la sucesión intestada del señor Marco Antonio Mejía en las casas ubicadas Barrio fundadores en la calle 15 # 5-44 apartamentos matricula inmobiliaria No 115-3460, ficha catastral No 01-00-0171-0014-000, en la cual se les asignara a los siguientes hijos.

María Rubiela Mejía Gómez c.c 31846591

Linory Mejía Gómez cc 25062002

Amanda Mejía Gómez c.c 39405194

Julián Andrés Vinasco Mejía c.c 15923999

María Melva Mejía Betancur c.c 25052294.



Repartición de bienes de la sucesión intestada del señor Marco Antonio Mejía en la casa ubicada Barrio fundadores en la carrera 5 # 13-1-13-2 matricula inmobiliaria No 115-7790, ficha catastral No 01-00-0077-0025 000, en la cual se les asignara a los siguientes hijos.

María Rocio Mejía Gómez c.c 25057912

María Cenelia Mejía de Ramírez c.c 25058389

Bernarda Mejía de Castro c.c 25056825

Luz Marina Mejía de Arenas c.c 25053308

Nelson-Jairo Mejía Gómez c.c 14446782

Marco Aurelio Mejía Gómez c.c 15910001

Riosucio Caldas 2021.

María Rubiela Mejía, identificada con cédula de ciudadanía 31.846.591, acepto la repartición de los bienes de la sucesión intestada del Señor **Marco Antonio Mejía** de común acuerdo, para evitar la subasta de dichos bienes y acepto que se me ubique en la propiedad de la calle 15 # 5-49, identificada con la matrícula inmobiliaria 115-3460 y se realice el anexo de estos documentos, ya que es nuestra voluntad que la repartición se realice de manera justa y en buenos términos. Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta de ante mano muchas gracias.

ATT:


María Rubiela Mejía

C.C. 31.846.591

Riosucio Caldas 2021

Yo **LUZ MARINA MEJIA GOMEZ** identificado con **C.C 25053308** de Riosucio Caldas, acepto la repartición de los bienes de la sucesión intestada del Señor **Marco Antonio Mejía** de común acuerdo, para evitar la subasta de dichos bienes y acepto que se me ubique en la propiedad que me asignen y se realice el anexo de estos documentos, ya que es nuestra voluntad que la repartición se realice de manera justa y en buenos términos. Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta de ante mano muchas gracias.

ATT: *Luiz Marina Mejia*

LUZ MARINA MEJIA GOMEZ

C.C 25053308



Riosucio Caldas 16 de marzo de 2019

Yo **Bernarda Mejía de Castro** identificada con **C.C 25056825** de Riosucio Caldas, acepto la repartición de los bienes que nos heredó mi padre el Señor **Marco Antonio Mejía** de común acuerdo, para evitar la subasta de la sucesión intestada y acepto que mi hermana **María Rubiela Mejía** identificada **C.C 31846591**, me ubique en la casa de la avenida fundadores con matrícula inmobiliaria **#1157790** con los hermanos que me correspondan y que por medio de su abogado el **Doctor Oscar Hernán Hoyos** se realice el anexo de estos documentos, ya que es nuestra voluntad que la repartición se realice de manera justa y que se tenga en cuenta nuestra opinión y no la de mis hermanos ya que ellos han demostrado solo realizar todo ha beneficio de ellos y no del resto de los hermanos por lo cual nos parecería injusto que sean ellos los que asignen la repartición de las casas. Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta de ante mano muchas gracias.

ATT: *Bernarda Mejía de Castro*
Bernarda Mejía de Castro
C.C 25056825

<p>DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO</p> <p>Artículos 60 Dec. 968 de 1970 y 34 Dec. 21 - 48 de 1983</p> <p>Ante el Notario Único de Riosucio Caldas, compareció <u><i>Bernarda Mejía de Castro</i></u>, quien presentó su cédula <u><i>25056825</i></u> de <u><i>Riosucio</i></u> y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella puesta en el es suya, colocada en mi presencia. En constancia se firma hoy 16 MAR 2019</p>



Bernarda Mejía de Castro


ESPACIO EN BLANCO

Riosucio Caldas 2021

Yo **Rudalba Mejía Gómez** identificada con **C.C 25055121** de Riosucio Caldas, acepto la repartición de los bienes de la sucesión intestada del Señor **Marco Antonio Mejía** de común acuerdo, para evitar la subasta de dichos bienes y acepto que se me ubique en la propiedad de la calle 6 #4-63, identificada con el código catastral número 01-00-0113-0002-000 y se realice el anexo de estos documentos, ya que es nuestra voluntad que la repartición se realice de manera justa y en buenos términos. Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta de ante mano muchas gracias.

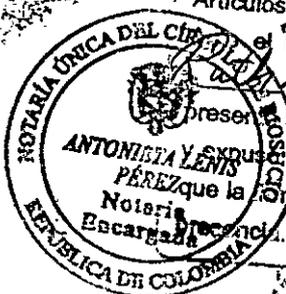
ATT: *Ruth Alba Mejia Gomez*

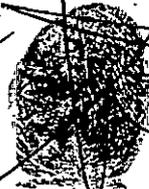
Rudalba Mejía Gómez.

C.O 25055121

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículos 60 Dec. 968 de 1970 y 34 Dec. 21 - 48 de 1983

El Notario Único de Riosucio Caldas, compareció a *Rudalba Mejía Gómez* quien presentó su cédula *25055121* de *Riosucio* y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella puesta en él es suya, colocada en mi presencia. En constancia se firma hoy **05 ABR 2021**



Rudalba Mejía Gómez

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

Riosucio Caldas, marzo 18 de 2019.

Yo, **NELSON JAIRO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía 14.446.782, estoy de acuerdo que paren la subasta y que los bienes de mi señor padre **MARCO ANTONIO MEJÍA** de la sucesión intestada se repartan por propiedades y deseo que mi derecho quede en la casa de la Avenida Fundadores.

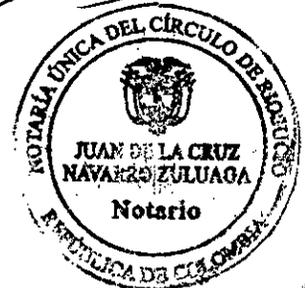
Matrícula inmobiliaria 1157790 con los que me corresponda quedo satisfecho.

Atentamente,


NELSON JAIRO MEJIA
C.C. 14.446.782

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículos 60 Dec. 968 de 1970 y 34 Dec. 21 - 48 de 1983
Ante el Notario Único de Riosucio Caldas, compareció Nelson Jairo Mejia Gomez quien presentó su cédula 14 446 782 de Coli y expuso que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella puesta en él es suya, otorgada en mi presencia. En constancia se firma hoy 20 MAR. 2019





DE ACUERDO AL ART. 3° DE LA RESOLUCIÓN 5467 DEL 11-05-2015 SE REALIZA LA VERIFICACIÓN POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN

1) Imposibilidad de acceso	()
2) Diligencia de verificación	()
3) Falta de datos	()
4) Fallas en el sistema	(X)

ESPACIO EN BLANCO

Riosucio Caldas 2021

Yo **CESAR LEON MEJIA GOMEZ** identificado con C.C 15910801 de Riosucio Caldas, acepto la repartición de los bienes de la sucesión intestada del Señor **Marco Antonio Mejía** de común acuerdo, para evitar la subasta de dichos bienes y acepto que se me ubique en la propiedad de la calle 6 #4-69, identificada con la matrícula inmobiliaria 1155117 y se realice el anexo de estos documentos, ya que es nuestra voluntad que la repartición se realice de manera justa y en buenos términos. Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta de ante mano muchas gracias.

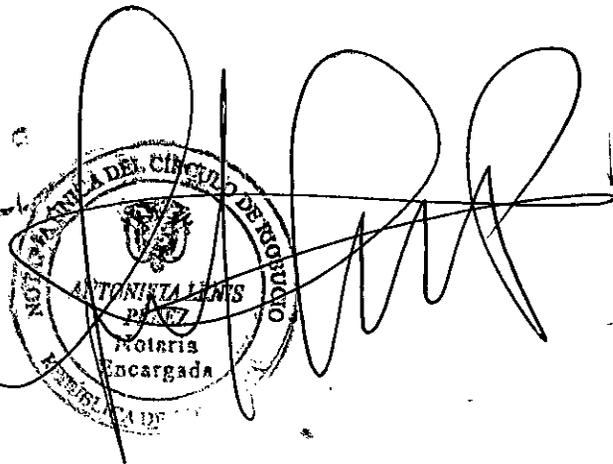
ATT:

Cesar Mejia Gomez
CESAR LEON MEJIA GOMEZ

C.C 15910801

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Artículos 60 Dec. 968 de 1970 y 34 Dec. 21 - 48 de 1983
Ante el Notario Único de Riosucio Caldas, compareció
Cesar Leon Mejia Gomez, quien
presento su cédula 15910801 de *Riosucio*
y expuso que el contenido de este documento es cierto y
que la firma y huella puesta en el es suya, colocada en mi
presencia. En constancia se firma hoy **12/20/2021**

Cesar Mejia Gomez

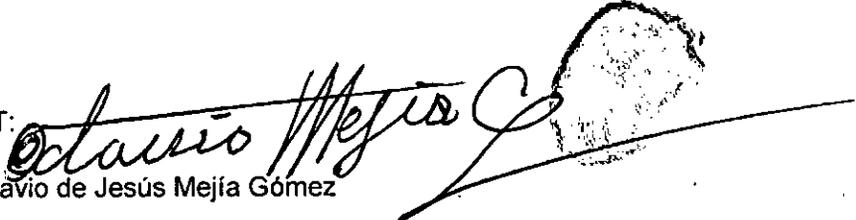


ESPACIO EN BLANCO

Riosucio Caldas 2021

Yo **OCTAVIO DE JESÚS MEJÍA GÓMEZ** identificado con **C.C 15911535** de Riosucio Caldas acepto la repartición de los bienes que nos heredó mi padre el Señor Marco Antonio Mejía de común acuerdo, para evitar la subasta de la sucesión intestada y acepto que me ubique en las casas de la dirección calle 6 # 463 y #469 con matrículas inmobiliaria #1155116 y 1155117 con los hermanos que me correspondan y que por medio del abogado Octavio Hoyos Betancourt, la repartición sea en conceso con los demás hermanos, Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta de ante mano muchas gracias.

ATT:


Octavio de Jesús Mejía Gómez

C.C 15911535

Riosucio Caldas 2021

Yo **Wilson de Jesús Mejía Gómez** identificado con **C.C 15916387** de Riosucio Caldas, acepto la repartición de los bienes de la sucesión intestada del Señor **Marco Antonio Mejía** de común acuerdo, para evitar la subasta de dichos bienes y acepto que se me ubique en la propiedad de la calle 6 #4-69, identificada con la matrícula inmobiliaria 1155117 y se realice el anexo de estos documentos, ya que es nuestra voluntad que la repartición se realice de manera justa y en buenos términos. Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta de ante mano muchas gracias.

ATT:

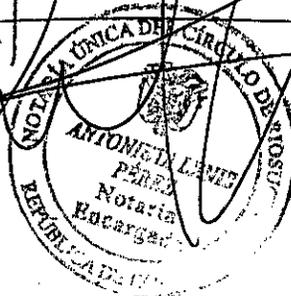

Wilson de Jesús Mejía Gómez

C.C 15916387

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículos 60 Dec. 968 de 1970 y 34 Dec. 21 - 48 de 1983
Ante el Notario Único de Riosucio Caldas, compareció
Wilson de Jesús Mejía Gómez quien
presento su cédula 15916387 de Riosucio
y expuso que el contenido de este documento es cierto y
que la firma y huella puesta en el es suya, colocada en mi
presencia. En constancia se firma hoy 12 AGO 2021.





ESPACIO EN BLANCO

Pereira, 18 de marzo de 2019.

Yo **María Cenia Mejía de Ramírez** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **25.058.189** de Riosucio Caldas, acepto la repartición de los bienes que nos heredo mi padre el Señor **Marco Antonio Mejía** ; de común acuerdo, para evitar la subasta intestada y acepto que mi hermana **María Rubiela Mejía** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **31.846.591**, me ubique en la casa de la avenida fundadores con matricula inmobiliaria # **1157790** con los hermanos que me correspondan y que por medio de su abogado el Doctor **Oscar Henan Hoyos** se realice el anexo de estos documentos, ya que es nuestra voluntad que la repartición se realice de manera justa y que se tenga en cuenta nuestra opinión y no la de mis hermanos.

Ya que ellos han demostrado solo realizar todo a beneficio de ellos y no del resto de los hermanos. Por lo cual nos parecería injusto que sean ellos los que asignen la repartición de las casas.

Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta.

De antemano muchas gracias.

 25058189

MARIA CENELIA MEJÍA DE RAMÍREZ

C.C. 25.058.189

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012
Notaría Quinta PEREIRA, 2019-03-18 15:30:32 Documento-3s48o
Ante FERNANDO CHICA RÍOS NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció
MEJIA DE RAMIREZ MARIA CENELIA
Identificado con C.C. 25058189
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

70-82bd33b4


Firma compareciente
FERNANDO CHICA RÍOS
NOTARIO 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA
Milena Castro





NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA
FERNANDO CHICA RÍOS
NOTARIO

Riosucio Caldas 2021

Yo **MARIA ROCIO MEJIA GOMEZ** identificado con **C.C 25057912** de Riosucio Caldas, acepto la repartición de los bienes de la sucesión intestada del Señor **Marco Antonio Mejía** de común acuerdo, para evitar la subasta de dichos bienes y acepto que se me ubique en la propiedad de la avenida fundadores y se realice el anexo de estos documentos, ya que es nuestra voluntad que la repartición se realice de manera justa y en buenos términos. Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta de ante mano muchas gracias.

Maria Rocio Mejia Gomez

ATT:

MARIA ROCIO MEJIA GOMEZ

C.C 25057912



Riosucio Caldas, marzo 18 de 2019.

Yo, **MARCO AURELIO MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía 15.910.001 de Riosucio Caldas, estoy de acuerdo que paren la subasta y que los bienes de mi señor padre **MARCO ANTONIO MEJÍA** de la sucesión intestada se repartan entre los herederos y mi derecho sea en la casa de la Avenida Fundadores.

Matrícula inmobiliaria 1157790 y así quedo satisfecho. Se les agradece.

Atentamente,


MARCO AURELIO MEJIA
C.C. 15.910.001 de Riosucio Caldas •

Riosucio Caldas, 2021

MARIA MELBA MEJIA DE BATANCUR identificada con cedula de ciudadanía N° 25052294, acepto la repartición de los bienes de la sucesión intestada del señor **MARCO ANTONIO MEJÍA** de común acuerdo, para evitar la subasta de dichos bienes y acepto que se me ubique en la propiedad de La Cra 5 # 13-60 Avenida Fundadores, identificada con la Matricula Inmobiliaria N° 115-7790 y se realice el anexo de estos documentos, ya que es nuestra voluntad que la repartición se realice de manera justa y en buenos términos. Esperamos que nuestra decisión se tome en cuenta; de antemano muchas gracias.

Atentamente,



MARIA MELBA MEJIA BETANCUR
C.C. N° 25052294 de Riosucio